

En la ciudad de Montevideo, el día 26 de julio 2010. POR UNA PARTE: El Sr. Luis Porto y el Sr. Fabricio Díaz, actuando en nombre y representación de la **Corporación Vial del Uruguay S.A.** (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°. POR OTRA PARTE: El Sr. Mario Pitzer actuando en nombre y representación de **Consorcio Tracoviax S.C** constituyendo domicilio en Wilson Ferreira Aldunate 1342 esc. 501 POR OTRA PARTE: El Sr. Hebert González Silvera actuando en nombre y representación de la empresa **Colier S.A** (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Avenida Italia 4231, CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO - ANTECEDENTES I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de las obras C/41 "Ruta 5 tramo: A° Malo -A° Batoví" y C/42"Ruta 5 tramo A° Batoví – A° Tranqueras" II) Por resolución de Directorio se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa Consorcio Tracoviax S.C. III) Por contrato de obra celebrado el 02 de junio de 2010 la Corporación Vial del Uruguay S.A. contrató a Consorcio Tracoviax S.C para la ejecución de las obras comprendidas en las licitaciones C/41 " Ruta 5 tramo: A° Malo- A° Batoví y C/42 tramo: " A° Batoví- A° Tranqueras" IV) Con fecha 23 de junio de 2010 la empresa Tracoviax solicitó a Corporación Vial del Uruguay ceder parcialmente el contrato de referencia a la empresa Colier S.A V) Por resolución de directorio se consintió realizar la cesión parcial de contrato, referente al tramo correspondiente a la Licitación C/42.

SEGUNDO - OBJETO En este acto Consorcio Tracoviax S.C cede a la empresa Colier SA el contrato suscrito para la ejecución de la obra correspondiente al tramo C42 "Ruta 5: A° Batoví -A° Tranqueras" con el consentimiento expreso de la Corporación Vial del Uruguay S.A. La empresa Colier S.A se obliga a ejecutar los trabajos referentes a la licitación C/42, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes; los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista, las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos y el presente documento.

TERCERO - PRECIO El precio básico de la obra objeto de este contrato es de \$ 76.053.737 [pesos uruguayos setenta y seis millones cincuenta y tres mil setecientos treinta y siete]. Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Anexo I, los precios unitarios que se detallan en ese mismo anexo. Para el cálculo del ajuste de precios, se tomará en cuenta como jornal básico el valor que rige a partir de noviembre de 2008.

CUARTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*H*

*15*

*Handwritten mark*

calendarios subsiguientes al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de (1) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente (del MTOP). Si la presentación de los documentos mencionados, supera los (3) tres días hábiles del plazo pactado en cláusula Quinto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto (5) día hábil del plazo original. En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 año, calculadas por el BCU para los tres meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con la Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a las Contratantes deudas con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de

facturas, y presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haber generado deudas al Contratante por este concepto. Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

El Contratante se reserva el derecho de no certificar para su pago montos de obra realizada que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

No obstante, el Contratante se reserva la opción de certificar el 100% de lo ejecutado. En este caso será responsabilidad del contratante abonar hasta el monto establecido en el PFF vigente para ese mes, y tendrá plazo para abonar el saldo del certificado en un plazo máximo de 60 días, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

QUINTO – MONTO IMPONIBLE - Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de \$ 7.985.642,39 (pesos uruguayos siete millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 39/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social.

El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Dirección de Obra procederá a notificar al contratista. Este dispondrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida, cumplido o vencido, la contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

SEXTO - PLAZO El plazo para la ejecución de los trabajos será de 14 meses contados a partir de la fecha del acta de replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rige esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas.

SEPTIMO - EQUIPAMIENTO - El Contratista queda comprometida a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rige esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo I.

NOVENO – GARANTIA - El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, póliza N° 2265607-4637798 por un monto de U\$S 208.000 (Dólares estadounidenses doscientos ocho mil)

DECIMO- MULTAS- Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS- El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos

4

subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO- RESPONSABILIDAD – El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO- COMPENSACION DE CREDITOS- El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

#### DECIMOCUARTO: SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

#### DECIMOQUINTO: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil). Dichos seguros serán de cargo del Contratista. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora por el Contratista, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

#### DECIMOSEXTO: CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente (MTOPT)

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el cesionario debe constituir las mismas garantías que el cedente.

#### DECIMOSEPTIMO: CESION DE CREDITOS.

Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados y d) cualquier otra condición o aclaración que la Contratante estime pertinente

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOCTAVO: RESCISION DEL CONTRATO- La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO- GESTION AMBIENTAL- El Contratista deberá presentar para su aprobación a la Dirección de Obra y al Contratante: 1) el plan de gestión ambiental y un plan de contingencias en el que deberán constar como mínimo las medidas a aplicar para prevenir la ocurrencia de derrames, incendios y accidentes, así como las responsabilidades y formas de actuación en caso de que ocurrieran, incluyendo las acciones requeridas para minimizar el daño ambiental y una lista de contactos claves (bomberos, servicio de limpieza de derrames, etc.), 2) los planes de comunicación interna y externa. 3) capacitar a su personal en la aplicación de las medidas previstas en el plan de contingencias.

VIGESIMO- PRELACION DEL CONTRATO- El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

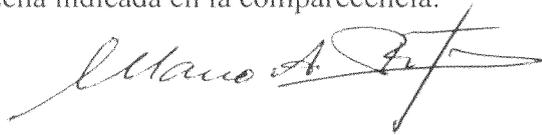
VIGESIMOPRIMERO - DOMICILIOS ESPECIALES Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

✓

VIGESIMOSEGUNDO – COMPETENCIA- El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VEGESIMOTERCERO- VIGENCIA DEL CONTRATO-Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

VIGESIMOCUARTO - Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.



ANEXO I

R<sup>13</sup>

Just

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.  
LICITACION N°C/42  
RUTA 5 TRAMO: ARROYO BATOVI - ARROYO TRANQUERAS  
COLIER S.A.

Cuadro de metrajes y precios unitarios

GR.	RUB.	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE	Precio	
					Unitario \$	Total \$
I	1	MOVILIZACION	Global	1,00	1.200.000,00	1.200.000,00
II	25	ESCARIFICADO, CONFORMACION Y COMPACTACION DE CAPA DE BASE	M2.	10.480,00	28,00	293.440,00
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	Global	1,00	1.200.000,00	1.200.000,00
V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON	2.318,00	783,00	1.814.994,00
V	102	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	29.130,00	783,00	22.808.790,00
V	103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	TON	557,00	1.118,00	622.726,00
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	86.418,00	5,00	432.090,00
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	71.689,00	14,00	1.003.646,00
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	173.490,00	2,00	346.980,00
VII	194	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO CON CBR > 40 % (CON TRANSPORTE)	M3.	193,00	492,00	94.956,00
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	1.792,00	618,00	1.107.456,00
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑO DE HORMIGON ARMADO DE 50 CMS (SIN CAB.)	M	40,00	2.407,00	96.280,00
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CL VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑO	M3	2,00	8.751,00	17.502,00
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1,00	389.113,00	389.113,00
XXXIV	552	MATERIAL ESTAB GRANULOMETRICO PARA BACHEO (TRITURADO, C/T)	M3.	193,00	1.078,00	208.054,00
XXXIV	562	BANQUINAS DE MATERIAL ESTAB GRANULOMET (TRITURADO C/T)	M3.	6.637,00	860,00	5.707.820,00
XLI	621	PARAPETOS METALICOS PARA PROTECCION DEL TRANSITO	M	1.200,00	1.792,00	2.150.400,00
XLIII	634	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2.	7.200,00	111,00	799.200,00
LXXXI	914b	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN CON CHOFER (CAMIONETA)	VEH/MES	6,00	60.069,00	360.414,00
LXXXII	915 b	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN SIN CHOFER (CAMIONETA)	VEH/MES	6,00	41.232,00	247.392,00
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCIÓN	CASA/MES	6,00	18.837,00	113.022,00
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO GERENTE DE OBRA	PERS/MES	6,00	18.837,00	113.022,00
V	2.032	FRESADO	M3.	1.419,00	1.621,00	2.300.199,00
V	2.035	FRESADO	M2.	50.760,00	53,00	2.690.280,00
CXXXIV	2.129	SUMINISTRO, TRANSP. Y ELAB. DE CEMENTO ASFALTICO	TON	1.920,00	11.375,00	21.840.000,00
CXXXIV	2.130	SUMINISTRO, TRANSP. Y ELAB. DE EMULSIONES ASFALTICAS	M3.	299,00	13.195,00	3.945.305,00
CXXXIV	2.131	SUMINISTRO, TRANSP. Y ELAB. DE DILUIDOS ASFALTICOS	M3.	104,00	13.650,00	1.419.600,00
CCCI	3.010	SEÑALES CLASE 1	M2.	80,00	2.263,00	181.040,00
CCCIII	3.027	POSTE PARA SEÑALES INSTALADOS	M3.	5,00	32.333,00	161.665,00
CCCIII	3.028	POSTE DELINEADOR INSTALADOS	M3.	3,00	43.043,00	129.129,00
CCCIII	3.029	POSTES KILOMETRICOS INSTALADOS	M3.	1,00	36.607,00	36.607,00
CCCIV	3.042	TACHAS REFLECTIVAS INSTALADAS	C/U	991,00	115,00	113.965,00
CCCIV	3.043	LINEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2	538,00	250,00	134.500,00
CCCIV	3.044	LINEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	4.296,00	250,00	1.074.000,00
CCCIV	3.045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	2.148,00	250,00	537.000,00
CCCIV	3.046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2	150,00	501,00	75.150,00
CCCV	3.051	SUPERFICIES PINTADAS	M2.	1.440,00	200,00	288.000,00
Sub totales						76.053.737,00
Iva 22 %						16.731.822,14
Total c/iva						92.785.559,14
Monto Imponible						7.985.642,39
Leyes Sociales 70% MI						5.589.949,67
Total obra c/leyes						98.375.508,81

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

R

1000



